

GACETA MUNICIPAL

JULIO 2018
NÚMERO 19

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Liudmila Zárate Velasco

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de
Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Alejandra Desiré Flores Jiménez

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo que autoriza y faculta al Maestro Juan Enrique Lira Vásquez, Síndico Segundo del Municipio de Oaxaca de Juárez, para realizar la cesión de derechos a favor de la empresa Qualitas Compañía de Seguros S. A. de C. V., respecto del bien mueble identificado como motocicleta, marca Suzuki, tipo YBR150, modelo 2012, color rojo. -----	1
Acuerdo por el que se faculta a diversos servidores públicos de la administración pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en forma colegiada a través de un comité determinen los procedimientos para la contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con las mismas que ejecute el Municipio de Oaxaca de Juárez durante el ejercicio 2018. -----	3
Acuerdo PM/PA/15/2018 que aprueba que hasta el 31 de agosto del año 2018, sea la fecha límite para expedir licencias por parte del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, tratándose de giros de control especial previstos en el Catálogo de Giros para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	11
Licencia al cargo de Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría. -----	13
Acuerdo 16/2018 que aprueba que por conducto de la Dirección de Agencias y Colonias se lleve a cabo una búsqueda en el registro y control de los Comités de Vida Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	15
Acuerdo REDEVL/18/2018 que aprueba se realice una campaña de donación de libros a la biblioteca Rubén Vasconcelos Beltrán ubicada en el interior del Mercado 20 de Noviembre de esta ciudad. -----	16
Acuerdo PA/RHMC/74/2018 que aprueba el Programa denominado: "Actualización y Regularización de Panteones". -----	18
Acuerdo PM/PA/16/2018 que autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica primera y Síndico Segundo Municipal, para que en representación del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, suscriban un convenio con el Organismo Operador Encargado de la Gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial del Estado de Oaxaca. -----	20

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo 18/18 que aprueba se exhorte a la Dirección de Ecología y Sustentabilidad, en coordinación con la Dirección de Mantenimiento, Conservación e Imagen Urbana, para que en uso de sus facultades se lleve a cabo el mantenimiento, conservación y reforestación de las 23 áreas verdes propiedad de este H. Ayuntamiento. -----	22
Dictamen 003/CDUOPCH/2018 que dictamina procedente el proyecto denominado "Parque lineal en la lateral de carretera internacional Cristóbal Colón".-----	23
Dictamen 004/CDUOPCH/2018 que dictamina factible el cambio de uso de suelo respecto del predio ubicado en calle Oaxal y/o barniz, número 501, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. -----	25
Dictamen 005/CDUOPCH/2018 que dictamina factible el cambio de uso de suelo respecto del predio ubicado en calle sin nombre, número 120, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. -----	31
Dictamen 006/CDUOPCH/2018 que dictamina que se aprueba el proyecto número 2, denominado "Vialidad Venustiano Carranza" para la Colonia Francisco I. Madero, Oaxaca de Juárez. -----	37
Dictamen 009/CDUOPCH/2018 que dictamina factible el cambio de uso de suelo respecto de los predios ubicados en calle Reforma número 703 y calle Quintana Roo número 3, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez. -----	44
Acuerdo PM/PA/17/2018 que aprueba se cree el Comité Interno de Entrega-Recepción conformado por cada uno de los Titulares de las Dependencias, Entidades y de las Oficinas de Apoyo de la Presidencia Municipal y el representante designado por cada Sindicatura y Regiduría que conforma el Ayuntamiento, así como por los servidores públicos que fueron designados por los Titulares de las áreas de la administración pública municipal señaladas, como sus suplentes. -----	46
Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG". -----	54
Convocatoria Señorita América 2018. -----	98
Circular número CFA/DGA/266/2018. -----	100

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza y se faculta al Maestro Juan Enrique Lira Vásquez, Síndico Segundo del Municipio de Oaxaca de Juárez, para realizar la cesión de derechos a favor de la empresa Qualitas Compañía de Seguros S. A. de C. V., respecto del bien mueble identificado como motocicleta, marca Suzuki, tipo YBR150, modelo 2012, color rojo, número de motor 157FMI-2A2P06946, número de serie LC6PCJK60C0010217 y placas de circulación E57LA del Estado de Oaxaca, propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de exigir la indemnización correspondiente por pérdida total por robo.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO.- DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL QUE FACULTA A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN FORMA COLEGIADA A TRAVÉS DE UN COMITÉ DETERMINEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO

Primero: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción II de la Constitución Particular del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su hacienda pública.

Segundo: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado, confieren a los Municipios, la facultad de regular con

autonomía aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas, así como la relación con sus gobernados, atendiendo a las características sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas, entre otras.

Tercero: Que la Constitución General de la República y la propia del Estado, coinciden en establecer que la contratación de obra que realicen el Estado y los Municipios se adjudicarán o llevarán a cabo preferentemente a través de licitación mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa de conformidad con las leyes respectivas. Cuando las referidas licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Cuarto: Que de acuerdo con la disposición Constitucional, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, regulan los procesos y procedimientos para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que contraten o ejecuten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y los Municipios del Estado, respectivamente, estableciendo los procedimientos para la contratación y ejecución de la obra pública.

Quinto: Que los artículos 69, 87 y 89 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 53 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, establecen que el Presidente Municipal se auxiliará de órganos administrativos para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas que le son conferidas.

Sexto: Que los artículos 25 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, otorgan al Presidente Municipal todas las facultades y atribuciones para la toma de decisiones respecto de las diversas fases que integran los procedimientos de contratación previstos en las referidas Leyes, así como la atribución de designar a servidores públicos para que sean éstos quienes tomen decisiones durante el procedimiento.

Séptimo: Que una de las premisas principales en que conduce su acción el Gobierno Municipal es la de transparentar la gestión pública y erradicar la corrupción, poniendo mayor énfasis en aquellas actividades que impliquen comprometer recursos municipales y la prestación de servicios públicos, para ello, considera que una de las formas más eficaces para lograrlo, es compartir la responsabilidad en la toma de decisiones, conformando un comité integrado por diversos servidores públicos de la administración pública municipal dotados con atribuciones para lograrlo.

Octavo: Que en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas es imperante que se lleve a cabo a través de un comité de obra, por lo que es necesario integrar a diversos servidores públicos de la actual administración pública municipal para que de forma armónica y sistemática con las atribuciones que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, determinen la modalidad de ejecución y lleven a cabo los procedimientos para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN FORMA COLEGIADA A TRAVÉS DE UN COMITÉ DETERMINEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Artículo 1. Se faculta a los titulares de la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Obras Públicas, de la Coordinación de Finanzas y Administración, de la Contraloría Municipal, de la Procuraduría de Gestión y Vinculación Social y de la Secretaría Técnica, todos de la Administración Pública Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que integren el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes de forma colegiada deberán analizar y determinar la modalidad de ejecución y los procedimientos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas que ejecute el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez buscando como premisa la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 2. Los servidores públicos señalados en el artículo 1 del presente acuerdo, ejercerán de forma colegiada las atribuciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la modalidad en que se efectuarán los procedimientos para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como fundamentar y motivar los acuerdos que se dicten en los casos en que sea necesario efectuar dichos procedimientos mediante invitación restringida o adjudicación directa;
- II. Revisar y proponer adecuaciones a las convocatorias o invitaciones, considerando las bases de los procedimientos de contratación que emita la Dirección General de Obras Públicas y acordar la publicación de las convocatorias de licitación en los medios de comunicación impresa y electrónica respectivas;
- III. Acordar, votar e instruir los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas hasta su conclusión;
- IV. Establecer la coordinación que se requiera con las dependencias y entidades municipales que deban celebrar los contratos de obras

públicas y servicios relacionados para efecto de su debida legalización y formalización;

- V. Determinar bajo su responsabilidad, el procedimiento a seguir cuando se haya determinado desierta una licitación conforme a la legislación aplicable; y
- VI. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo los procedimientos de contratación hasta su conclusión.

Artículo 3. Los servidores públicos a que se refiere el presente acuerdo con el propósito de que lleven a cabo de forma ordenada y sistemática las facultades que le son conferidas, se integrarán de la siguiente manera:

- I. La titular de la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano, presidirá las reuniones en su carácter de Presidente.
- II. El titular de la Dirección General de Obras Públicas, será el Secretario del Comité durante el desarrollo de las sesiones.
- III. El titular de la Coordinación de Finanzas y Administración, Vocal "A".
- IV. IV.- El titular de la Secretaría Técnica, Vocal "B".
- V. V.- El titular de la Procuraduría de Gestión y Vinculación Social, Vocal "C".
- VI. VI.- La titular de la Contraloría Municipal, Comisario.

Artículo 4. Por cada uno de los titulares deberá existir un suplente, quien en caso de ausencia del titular lo representará con todas las facultades y atribuciones para la toma de decisiones y cuyo nombramiento deberá hacerse por escrito signado por el titular, mismo que deberá entregarse en la primera sesión del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Todos los servidores públicos señalados en el Artículo 3 de este acuerdo tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Contralora Municipal quien tendrá únicamente derecho a voz.

Adicionalmente se podrá contar con la presencia de los representantes de los consejos consultivos temáticos integrados en el Municipio que se relacionen con

actividades de obra pública, quienes asistirán únicamente como invitados sin derecho a voz ni voto.

Artículo 5. Los servidores públicos referidos en este Acuerdo llevarán a cabo sus funciones conforme a las disposiciones siguientes:

- I. Sesionarán en forma ordinaria como mínimo una vez cada bimestre y en forma extraordinaria cuantas veces lo requieran los asuntos objeto de las convocatorias; cuando el Director General de Obras Públicas o la mayoría de los servidores públicos integrantes del comité lo consideren necesario y sea solicitado por escrito.
- II. El Presidente del Comité a través del secretario convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. La convocatoria a sesiones, el orden del día, la documentación relativa a éstas deberá entregarse a todos los integrantes del comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la fecha de sesión si se trata de sesión ordinaria y con un día hábil de anticipación si se trata de sesión extraordinaria.
- IV. Para la validez de las sesiones, se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros del comité a que se refiere el presente acuerdo.
- V. Para la validez de los acuerdos tomados por el comité, se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los asistentes a la sesión. En caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad.

La titular de la Contraloría y comisario del comité hará uso del derecho de veto, sólo con el objeto de que se reconsideren las resoluciones vetadas; y

- VI. El Secretario del Comité elaborará las actas de las sesiones correspondientes, mismas que firmarán los asistentes.

Artículo 6. Para los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con éstas, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas y su Reglamento, atendiendo a la fuente de financiamiento, a los convenios que se suscriben para tal efecto y a las Reglas de Operación o demás normativa que regule la obra pública, sujetándose a los rangos establecidos y aprobados en los Presupuestos de Egresos Federal, Estatal, Municipal o en los Lineamientos que para tal efecto emita el propio Municipio, para el ejercicio presupuestal correspondiente.

Artículo 7. Se confiere facultad expresa al Director General de Obras Públicas Municipales como responsable directo de la contratación y ejecución de las obras públicas de conformidad con el artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, para que de acuerdo a las prioridades de aplicación y comprobación de recursos autorizados en materia de Obra Pública y previa opinión favorable y autorización del comité defina los plazos para celebrar licitaciones públicas, modifique dichos plazos, pudiendo ampliar o reducir tiempos en apego a lo establecido en los artículos 29 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo suscriba los convenios modificatorios en tiempo y monto de los contratos de obra pública que los requieran, con la finalidad de agilizar los procesos administrativos y operativos de la ejecución de la obra.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente acuerdo a los Titulares de las Coordinaciones, Direcciones y demás áreas a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez, y/o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. Los Servidores Públicos a que se refiere el presente Acuerdo deberán reunirse e instalarse dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a aquél en que queden debidamente notificados.

Tercero. A partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo queda sin efecto el Acuerdo de fecha 08 de febrero del 2017 mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Faculta a Diversos Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en Forma Colegiada a través de un Comité Determinen los Procedimientos

para la Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas que Ejecute el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/15/2018

PRIMERO.- Se aprueba que hasta el 31 de agosto del año 2018, sea la fecha límite para expedir licencias por parte del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, tratándose de giros de control especial previstos en el Catálogo de Giros para el Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que a partir de esa fecha no se otorgará registro al padrón fiscal municipal en cualquiera de las siguientes modalidades: Otorgamiento de Licencia, Cambio de Propietario, Cambio de Domicilio, Cambio de Giro, Ampliación de Horario, Ampliación de Giro y Cancelación de Licencias.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

Punto de acuerdo aprobado con la modificación formulada por el Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores, C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo, respecto a que la recepción de la documentación en la Unidad de Atención Empresarial, relativa a trámites o solicitudes de licencia para Giros de Control Especial, sea hasta el día 15 de agosto del propio año, a efecto de que la Comisión de Desarrollo Económico, Vinos y Licores, someta a consideración del H. Cabildo los dictámenes correspondientes, teniendo como fecha límite hasta el día 30 de septiembre del año en curso

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

LICENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 9 de Julio de 2018.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Jocabed Betanzos Velázquez, Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83, fracción II inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 48 fracción XXXVII y 50, primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento licencia por noventa días al cargo de Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría, para atender asuntos de carácter profesional; por lo que solicito a este Órgano Colegiado tenga a bien aceptar la licencia solicitada a partir del día 18 de Julio del año en curso.

Sin otro asunto en particular, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE CONTRALORÍA

JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior licencia en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PI
I
0/
2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 16/2018

ÚNICO. Que por conducto de la Dirección de Agencias y Colonias se lleve a cabo una búsqueda en el registro y control de los Comités de Vida Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de identificar los Comités de vida vecinal (COMVIVES) que hayan excedido más de dos años en su encargo y se organice y vigile el desarrollo de la elección para su renovación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO REDEVL/18/2018

PRIMERO. Se realice una campaña de donación de libros a la biblioteca Rubén Vasconcelos Beltrán ubicada en el interior del Mercado 20 de Noviembre de esta ciudad.

SEGUNDO. Así también se realicen las acciones necesarias para que el inmueble que ocupa dicha biblioteca se siga destinando para tal fin.

TERCERO. Buscar condiciones sin afectar el presupuesto municipal, para el rescate de espacios públicos, con la finalidad de instituir bibliotecas en los diversos mercados municipales.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESENCIA
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PA/RHMC/74/2018

PRIMERO.- Se aprueba el Programa denominado: "Actualización y Regularización de Panteones" que se otorgará a las personas que no se encuentren regularizados con sus pagos respecto a los espacios otorgados en arrendamiento o perpetuidad, así como para otorgar facilidades a los contribuyentes que estando al corriente en sus pagos no han llevado a cabo los procedimientos para la tramitación de la Conservación General por Fosa o Nicho o Cambio de Titular o Cesión de Derechos de espacios para fosas en los Panteones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Los incentivos fiscales se aplicarán solo en accesorios (Multas y Recargos), de las suertes principales (Conservación General por Fosa o Nicho o Cambio de Titular o Cesión de Derechos) a favor de las personas físicas o morales que cuentan con espacios para fosas en los Cementerios del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismos que se encuentren incorporados al Padrón Fiscal Municipal, hasta un 50% de descuento.

La vigencia del programa tendrá una duración de 30 días, que dará inicio a partir de la fecha en que sea aprobado el presente punto de acuerdo.

Si a la fecha del vencimiento del plazo del programa, los contribuyentes no cumplieron con su tramitación y pagos para regularizarse y actualizarse, se proceda a dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 67 del Reglamento de Panteones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Punto de Acuerdo, se turne a la Tesorería Municipal, a la Coordinación de Servicios Municipales, a la Dirección de Ingresos, y a la Administración General de Panteones para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/16/2018

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Sindica Primera y Sindico Segundo Municipal, para que en representación del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, suscriban un convenio con el Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca, para que a través de esta entidad paraestatal se lleve a cabo la prestación del servicio público de traslado desde los sitios de transferencia, tratamiento y disposición final, hasta por 20 años, garantizando la prestación del servicio de limpia, recolección y traslado hasta los sitios de transferencia que estarán a cargo del municipio con el fin de respetar y salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores que prestan este servicio.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

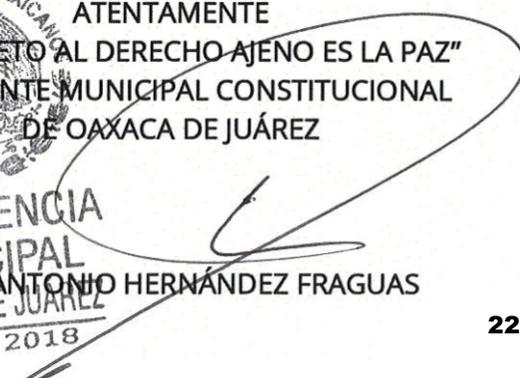
ACUERDO 18/18

UNICO. Se exhorte a las dirección (SIC) de la Dirección de Ecología y sustentabilidad, en coordinación con la Dirección de Mantenimiento, Conservación e Imagen Urbana, para que en uso de sus facultades se lleve a cabo el mantenimiento, conservación y reforestación de las 23 áreas verdes propiedad de este H. Ayuntamiento, previniendo su invasión y contaminación severa, en beneficio del medio ambiente, y sociedad Oaxaqueña.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 003/CDUOPCH/2018

- - - **PRIMERO.-** Es procedente el proyecto denominado "Parque Lineal en la Lateral de Carretera Internacional Cristóbal Colon (DV)", en los términos establecidos en el Plano 2/2 que forma parte integral del presente dictamen, para todos los efectos legales.-----
- **SEGUNDO.-** Se designa a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para realizar la liberación de la Vía Pública Lateral de Carretera Internacional Cristóbal Colón (DV) tramo comprendido de calle Hidalgo a Privada de Hoteleros en la Colonia del Maestro, Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----
- - - **TERCERO.-** Se designa a la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para realizar la gestión de los recursos para la ejecución del proyecto y ejecución de denominado "Parque Lineal en la Lateral de Carretera Internacional Cristóbal Colon (DV)".-----
- - - **CUARTO.-** Una vez que sea aprobado el presente dictamen en la sesión de cabildo que por turno le corresponda, se le notifique a la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su debido cumplimiento.-----
- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 004/CDUOPCH/2018

----- RESULTANDOS. -----

---1.- Mediante oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/118/2018, la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, remite el expediente y dictamen técnico formado y elaborado para resolver sobre el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Oaxal y/o del Barniz, Número 501 (quinientos uno), San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. -----

---2.- El día cuatro de mayo del dos mil dieciocho, se celebró la sesión ordinaria de tal comisión, en la cual se analizaron dos temas; siendo el primer punto en asuntos en cartera: "Estudio, análisis del dictamen propuesto por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, respecto del cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Oaxal y/o del Barníz, número 501, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca y, en su caso emisión del dictamen correspondiente", por lo cual, una vez analizado el expediente y el dictamen técnico, se ordenó emitir el dictamen correspondiente, y, en su oportunidad someterlo a discusión y en su caso, aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente, y, -----

----- CONSIDERANDO. -----

---- I.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 60 fracción III, 61 , fracción II, 62, 64, 73 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; en relación con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo octavo, 27 tercer párrafo y 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción III Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 191 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen de los asuntos que le son turnados, para efecto de someterlos al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----

--- II.- Motivo por el cual, al haber acreditado la personalidad e interés jurídico del peticionario, con el contrato de sociedad, contenido en el Volumen número MMCLXX (Dosmilésimo centésimo septuagésimo) Instrumento número 36066 (Treinta y seis mil sesenta y seis) del protocolo de la Licenciada María Antonieta Chagoya Méndez, Notario Público número Sesenta y Ocho del Estado de Oaxaca, por el cual, se constituye la moral denominada "INMOBILIARIA GILBERSKAR" Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Oaxaca, Oaxaca, el día siete de diciembre de dos mil doce; Contrato de Compraventa contenido en el Volumen número MMMCL (Trimilésimo centésimo quincuagésimo), Instrumento número 52202 (Cincuenta y dos mil doscientos dos) del protocolo de la Licenciada María Antonieta Chagoya Méndez, Notario Público número Sesenta y Ocho del Estado de Oaxaca, cuyas partes contratantes fueron Juan Pedro Quintana Cancino como vendedor e INMOBILIARIA GILBERSKAR Sociedad Anónima de Capital Variable como compradora, siendo el objeto de dicha compraventa el inmueble identificado como área tres, cuatro, cinco y seis de la fracción de terreno que correspondió al predio denominado Rancho de Guadalupe, ubicado en jurisdicción de la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca. Con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE.- en 234.00 (Doscientos treinta y cuatro) metros, colinda con propiedad de Mario Calderón Vásquez y copropietarios; al NORESTE.- en 165.65 (Ciento sesenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, colinda con propiedad del señor Mario Calderón Vásquez y copropietarios; al SURESTE: en cinco tramos que miden 67.10 (sesenta y siete

metros diez centímetros), 64.85 (sesenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros), 18.30 (dieciocho metros treinta centímetros), 38.60 (treinta y ocho metros sesenta centímetros) y 82.04 (ochenta y dos metros cuatro centímetros) colinda con arroyo seco; así como solicitud de cambio de uso de suelo de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho signada por el ciudadano Gilberto Uriel Estrada Flores, en su calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA GILBERSKAR Sociedad Anónima de Capital Variable; Licencia número 18839 por la cual se le otorga, el número oficial, uso de suelo y alineamiento del predio objeto del presente dictamen; Oficio número B00.810.-0851/2016, signado por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur del cual forman parte cuatro planos en los cuales se establecen las afectaciones marcadas por la Comisión Nacional del Agua, sobre la margen derecha del Arroyo Seco (Z. F.), en el tramo colindante al predio de su propiedad áreas 3, 4, 5 y 6 de la Fracción de terreno que correspondió al denominado Rancho de la Guadalupe, Ubicado en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Reporte fotográfico compuesto por diecisiete fotografías, en las cuales se aprecia el predio y la zona urbanizada colindante; Plano de Ubicación del predio y su situación actual; Plano de ubicación del predio y el uso de suelo propuesto. -----

- - -III.- De la Licencia número 18839 por la cual se le otorga, el número oficial, uso de suelo y alineamiento del predio objeto del presente dictamen, se desprende que, se le marcó afectación y área excedente, las cuales deberá respetar y dejar libre de ocupación, en los términos planteados en dicho alineamiento, así como también deberá dejar libre de construcción las restricciones marcadas en el Oficio número B00.810.-0851/2016, signado por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur del cual forman parte cuatro planos en los cuales se establecen las afectaciones marcadas por la Comisión Nacional del Agua, sobre la margen derecha del Arroyo Seco, en el tramo colindante al predio de su propiedad áreas 3, 4, 5 y 6 de la Fracción de terreno que correspondió al denominado Rancho de Guadalupe, Ubicado en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; ahora bien, por lo que hace a la condición de realizar el trámite de apeo y deslinde ante la alcaldía Municipal, se tiene que tal condicionante va más allá de las facultades de la autoridad que emite el alineamiento, máxime si se toma en cuenta, que ya le han sido marcadas las afectaciones y restricciones al propietario del predio, en primera instancia por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología en el dictamen de alineamiento

que nos ocupa, facultad que se funda en el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, mismo que en lo conducente dice:

ARTÍCULO 22°.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO.

(...)

EN DICHO DOCUMENTO SE ASENTARÁN LAS AFECTACIONES Y/O RESTRICCIONES ESPECIFICAS DE CADA ZONA O LAS PARTICULARES DE CADA PREDIO, CONFORME A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, PARA EFECTOS DE ZONIFICACIÓN, QUE CONTENDRÁ A SOLICITUD DEL INTERESADO, LOS USOS, DESTINOS Y RESERVAS, AUTORIZADOS POR DICHS PLANES.

Afectaciones que quedaron detalladas en el reverso del alineamiento de cuenta, y posteriormente hizo lo propio la Comisión Nacional del Agua, mediante el oficio B00.810.-0851/2016, y representadas en los cuatro planos con número DZF-DT-005-040716, 01, 02, 03 y 04. Ahora bien, se tiene que el apeo y deslinde se encuentra clasificado en nuestra legislación civil local como de Jurisdicción Voluntaria, lo cual, se entiende que depende de la voluntad del propietario, poseedor o usufructuario promoverlo si a sus intereses conviniere. Motivo por el cual, y al no haber impugnado de forma alguna el propietario las afectaciones marcadas en el alineamiento contenido en la licencia número 18839 de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, se tiene que ha consentido tales afectaciones y restricciones, así como aceptado las medidas resultantes de su predio y es por ello, que todas las áreas excedentes exceptuando las restringidas como zona federa I, pasan a ser propiedad del municipio y se destinan para áreas verdes, sin que por ningún motivo se pueda realizar construcciones en ellas o cambiar de forma alguna su destino. - - - - -

- - - IV.- El predio, del cual se solicita el cambio de uso de suelo, se encuentra inmerso en predios que actualmente tienen el uso de suelo HMB*D (Habitacional Media Baja Densidad) un lote por cada quinientos metros cuadrados, lo cual se colige del croquis de localización y propuesta de uso de suelo del mes de abril de dos mil dieciocho elaborado por el Departamento de Planeación dependiente de la Dirección de Planeación Urbana y Proyectos; así mismo de la justificación y memoria fotográfica que obra en actuaciones, se desprende que es un predio que actualmente no presenta árboles, por lo cual no se afecta arbolado alguno en el predio objeto del cambio de uso de suelo. - -

- - -V.- Por lo que, atento al contenido del oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/107/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, así como las documentales y actuaciones que integran el expediente técnico formado con motivo de la solicitud de cambio de uso de suelo formulada por apoderado Legal de la INMOBILIARIA GILBERSKAR Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del predio ubicado en calle Oaxal y/o Barniz, número quinientos uno, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. Solicitud que se estima viable y procedente autorizar el uso de suelo HMB*D HABITACIONAL DE BAJA MEDIA DENSIDAD 1 LOTE/500 metros cuadrados, con las condicionantes establecidas en el dictamen técnico contenido en el oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/107/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, en uso de las facultades que le confiere el artículo 157 fracción V, XII y XIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; por lo que, para la protección de las densidades de los usos de suelo y en cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Centro Histórico celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se emite el siguiente:-----

-----**DICTAMEN.**-----

---- **PRIMERO.**- Se dictamina factible el cambio de uso de suelo solicitado en términos del considerando V del presente dictamen. El cual debe respetar las condicionantes impuestas en el oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/107/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, el cual forma parte integral del presente dictamen.-----

--- **SEGUNDO.**- Se establece como restricción que el predio objeto del presente dictamen, no podrá ser objeto de un nuevo cambio de uso de suelo o cambio de densidad.-----

--- **TERCERO.**- Las afectaciones y restricciones marcadas alineamiento de fecha treinta de enero del dos mil dieciocho, deberán ser respetadas en términos del considerando III del presente dictamen.-----

--- **CUARTO.**- Se prohíbe estrictamente la construcción bajo el régimen de condominio en el predio objeto del presente dictamen.-----

--- **QUINTO.**- Se ordena a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, realizar los cambios y modificaciones a la cartografía, Plan Parcial de Desarrollo Urbano de las Agencias de San Felipe del Agua y Guadalupe

Victoria, e Instrumento en Materia de Desarrollo Urbano con Actualización de Vialidades, Usos del Suelo, Densidades, Estacionamiento y Rescate de Espacios Públicos, para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en la cual se represente el nuevo uso de suelo del predio ubicado en calle Oaxal y/o Barniz, número quinientos uno, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. -----

- - - **SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología a efecto de que el predio objeto del dictamen en mención, no podrá ser sujeto de subdivisión y queda prohibido estrictamente la construcción horizontal y/o vertical bajo el régimen de condominio. -----

- - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para que le dé efectivo cumplimiento.-----

--- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;** -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 005/CDUOPCH/2018

-----RESULTANDOS.-----

---1.- Mediante oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/119/2018, la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, remite el expediente y dictamen técnico formado y elaborado para resolver sobre el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Calle sin nombre, número 120 (ciento veinte), Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----

--- 2.- El día cuatro de mayo del dos mil dieciocho, se celebró la sesión ordinaria de tal comisión, en la cual se analizaron dos temas; siendo el segundo punto en asuntos en cartera: "Estudio, análisis del dictamen propuesto por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, respecto del cambio de uso de suelo del predio calle sin nombre, número 120 (ciento veinte), Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca". Una vez analizado el expediente y el dictamen técnico, se ordenó emitir el dictamen correspondiente, y, en su oportunidad someterlo a discusión y en su caso, aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente, y, -----

-----CONSIDERANDO.-----

--- I. - Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

60 fracción III, 61, fracción II, 62, 64, 73 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; en relación con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo octavo, 27 tercer párrafo y 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción III Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 191 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen de los asuntos que le son turnados, para efecto de someterlos al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----

- - - II.- Motivo por el cual, al haber acreditado la personalidad e interés jurídico del peticionario, conforme al contrato de sociedad contenido en el Volumen número MMCLXX (Dosmilésimo centésimo septuagésimo) Instrumento número 36066 (Treinta y seis mil sesenta y seis) del protocolo de la Licenciada María Antonieta Chagoya Méndez, Notario Público número Sesenta y Ocho del Estado de Oaxaca, por el cual, se constituye la moral denominada "INMOBILIARIA GILBERSKAR" Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Oaxaca, Oaxaca, el día siete de diciembre de dos mil doce; Contrato de Compraventa contenido en el Volumen número Cuatrocientos cincuenta y dos, Instrumento número quince mil novecientos cinco del protocolo del Licenciado Eusebio Alfonso Silva Lucio, Notario Público número Cuarenta y Ocho del Estado de Oaxaca, cuyas partes contratantes fueron José Luis Quintana Gómez como vendedor e INMOBILIARIA GILBERSKAR Sociedad Anónima de Capital Variable como comprador, siendo el objeto de dicha compraventa del predio ubicado en área uno y área dos, Rancho Guadalupe, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actualmente ubicado en Calle sin nombre, número 120 (ciento veinte), Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, mide doscientos cuatro metros, colinda con propiedad de Mario Calderón Vásquez y copropietarios; AL NORESTE: mide ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, colinda con el área tres; AL SURESTE: De Oriente a Poniente en tres tramos que miden treinta y siete metros dos centímetros; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; setenta y siete metros cuarenta centímetros, colinda con camino de acceso; AL SUROESTE: mide sesenta y seis metros cuarenta y un centímetros, colinda con camino de acceso; así como

solicitud de cambio de uso de suelo de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho signada por el ciudadano Gilberto Uriel Estrada Flores, en su calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA GILBERSKAR Sociedad Anónima de Capital Variable; Licencia número 18838 por la cual se le otorga, el número oficial, uso de suelo y alineamiento del predio objeto del presente dictamen; Oficio número B00.810.-0721/2017, signado por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur del cual forman parte cuatro planos en los cuales se establecen las afectaciones marcadas por la Comisión Nacional del Agua, sobre la margen izquierda y derecha del Arroyo Sin Nombre, en el tramo colindante al predio de su propiedad denominado Rancho de Guadalupe tal como se indica en los planos números DZF-DT- 008281116, 1, 2, y 3; Reporte fotográfico compuesto por veinte fotografías, en las cuales se aprecia el predio y la zona urbanizada colindante; Plano de Ubicación del predio y su situación actual; Plano de ubicación del predio y el uso de suelo propuesto. -----
- - - III.- Ahora bien, es de analizar el alineamiento otorgado mediante licencia número 18838 de fecha treinta de enero del dos mil dieciocho, en el cual se le marcaron las afectaciones y restricciones, sin embargo, se condiciona a llevar a cabo el trámite de apeo y deslinde en la Alcaldía Municipal, se tiene que tal condicionante va más allá de las facultades de la autoridad que emite el alineamiento, máxime si se toma en cuenta, que, ya le han sido marcadas las afectaciones y restricciones al propietario del predio, en primera instancia por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología en el dictamen de alineamiento que nos ocupa, facultad que se funda en el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, mismo que en lo conducente dice:

ARTÍCULO 22°.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO.

(...)

EN DICHO DOCUMENTO SE ASENTARÁN LAS AFECTACIONES Y/O RESTRICCIONES ESPECIFICAS DE CADA ZONA O LAS PARTICULARES DE CADA PREDIO, CONFORME A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, PARA EFECTOS DE ZONIFICACIÓN, QUE CONTENDRÁ A SOLICITUD DEL INTERESADO, LOS USOS, DESTINOS Y RESERVAS, AUTORIZADOS POR DICHOS PLANES.

En segundo término, también, fueron marcadas restricciones y afectaciones por la Comisión Nacional del Agua, mediante el oficio número B00.810.-0721/2017, signado por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur del cual

forman parte cuatro planos en los cuales se establecen las afectaciones marcadas por la Comisión Nacional del Agua, sobre la margen izquierda y derecha del Arroyo Sin Nombre, en el tramo colindante al predio de su propiedad denominado Rancho de Guadalupe tal como se indica en los planos números DZFDT- 008281116, 1, 2, y 3, motivo por el cual, al no haber combatido el propietario tales afectaciones y restricciones, acepta las dimensiones resultantes, tal como quedaron plasmadas en el croquis que se encuentra al reverso del alineamiento en comento, así como en los planos expedidos por la Comisión Nacional del Agua. Aunada a esta situación, se tiene que la legislación local civil, clasifica al Apeo y Deslinde como de tramitación en la vía de Jurisdicción Voluntaria, es decir, está sujeta a la voluntad del propietario, poseedor o usufructuario del predio, sin que se permita ejercer coerción alguna para su tramitación. Es por ello, que se tiene que las áreas correspondientes a las afectaciones y restricciones marcadas en el alineamiento exceptuando las áreas federales, pasan a ser propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, y tales secciones se destinarán a áreas verdes, sin que por ningún motivo se pueda construir en ellas o cambiar el destino de las mismas. -----

- - - IV.- El predio, del cual se solicita el cambio de uso de suelo, se encuentra inmerso en predios que actualmente tienen el uso de suelo HMB*D (Habitacional Media Baja Densidad) un lote por cada quinientos metros cuadrados, lo cual se colige del croquis de localización y propuesta de uso de suelo del mes de abril de dos mil dieciocho, elaborado por el Departamento de Planeación dependiente de la Dirección de Planeación Urbana y Proyectos; así mismo de la justificación y memoria fotográfica que obra en actuaciones, se desprende que es un predio que actualmente no presenta árboles, por lo cual no se afecta arbolado alguno en el predio objeto del cambio de uso de suelo. - -

- - - V. - Por lo que, atento al contenido del oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/108/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, así como las documentales y actuaciones que integran el expediente técnico formado con motivo de la solicitud de cambio de uso de suelo formulada por apoderado Legal de la INMOBILIARIA GILBERSKAR Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del predio ubicado en calle Sin Nombre, número ciento veinte, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. Solicitud que se estima viable y procedente autorizar el uso de suelo HMB*D HABITACIONAL DE BAJA MEDIA DENSIDAD 1 LOTE/500 metros cuadrados, con las condicionantes establecidas en el dictamen técnico contenido en el oficio número

CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/108/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, en uso de las facultades que le confiere el artículo 157 fracción V, XII y XIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; por lo que, para la protección de las densidades de los usos de suelo y en cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se emite el siguiente:-----

----- **D I C T A M E N.** -----

- - - **PRIMERO.-** Se dictamina factible el cambio de uso de suelo solicitado en términos del considerando V del presente dictamen. El cual debe respetar las condicionantes impuestas en el oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/108/2018, signada por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, el cual forma parte integral del presente dictamen. -----

--- **SEGUNDO.-** Se establece como restricción que el predio objeto del presente dictamen, no podrá ser objeto de un nuevo cambio de uso de suelo. -----

- - - **TERCERO.-** Las afectaciones y restricciones marcadas en el alineamiento de fecha treinta de enero del dos mil dieciocho, deberán ser respetada en términos del considerando III del presente dictamen. -----

- - - **CUARTO.-** Se prohíbe estrictamente la construcción bajo el régimen de condominio en el predio objeto del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.-** Se ordena a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, realizar los cambios y modificaciones a la cartografía, Plan Parcial de Desarrollo Urbano de las Agencias de San Felipe del Agua y Guadalupe Victoria, e Instrumento en Materia de Desarrollo Urbano con Actualización de Vialidades, Usos del Suelo, Densidades, Estacionamiento y Rescate de Espacios Públicos, para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en la cual se represente el nuevo uso de suelo del predio ubicado en calle Sin Nombre, número ciento veinte, Agencia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez. -----

- - - **SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología a efecto de que el predio objeto del dictamen en mención, no podrá ser sujeto de subdivisión y queda prohibido estrictamente la construcción horizontal y/o vertical bajo el régimen de condominio. -----

- - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para que le dé efectivo cumplimiento.-----

--- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;** -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 006/CDUOPCH/2018

----- R E S U L T A N D O S. -----
- - - 1.- Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho se recibió en la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana el oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/0/078/2017, mediante el cual la Directora de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, remite a el oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/0/078/2017 mismo que contiene el dictamen técnico con dos propuestas para reconocimiento de la calle denominada "Venustiano Carranza" perteneciente a la Colonia Francisco I. Madero, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----
- - - 2.- El día veintiuno de junio del dos mil dieciocho, se celebró la sesión ordinaria de la comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, en la cual se analizaron tres temas; siendo el primero de ellos el correspondiente "Estudio y análisis del proyecto denominado "Vialidad Venustiano Carranza" de la Colonia Francisco I. Madero, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez", por lo cual, una vez analizado el expediente técnico así como las propuestas contenidas en el dictamen técnico elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, cuya finalidad de registrar una vía pública correspondiente al tramo calle Venustiano Carranza, de la colonia Francisco I. Madero, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. De lo cual se colige que tal situación es necesaria para dotar de

infraestructura adecuada y organizada a los vecinos de la calle Venustiano Carranza de la colonia en mención, por lo cual, se ordenó emitir el dictamen correspondiente, y, en su oportunidad someterlo a discusión y en su caso, aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente, y, -----

----- C O N S I D E R A N D O. -----

--- I. - Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 60 fracción III, 61, fracción II, 62, 64, 73 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen de los asuntos que le son turnados, para efecto de someterlos al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----

--- II. - Por lo que hace al fondo del asunto planteado, se tiene que se trata del registro para su preservación de una vialidad, necesaria para que los vecinos de la misma, cuenten con una infraestructura adecuada y que les garantice el libre acceso a sus domicilios; vía pública ubicada en la demarcación territorial de la Colonia Francisco I. Madero, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Motivo por el cual, le resulta aplicable al presente asunto, lo establecido la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, en relación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- III.- De las instrumentales que integran el expediente formado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, se tiene que, los integrantes del Comité de Vida Vecinal de la colonia Francisco I. Madero, con fecha 10 de marzo de dos mil diez, formulan petición para actualización urbana y ejecución de limitación del tramo invadido por algunas personas iniciando en la plancha de cemento hasta la letra "Y" de Venustiano Carranza en aproximadamente cien metros la rectificación del centro de calle, siendo la marcada con el arábigo tres la correspondiente a la apertura de la calle Libertad y Venustiano Carranza y hasta conectar con calle Ricardo Flores Magón, peticiones tendientes a preparar tal vialidad para la introducción de drenaje

sanitario, agua potable, teléfono público y comunicación vial; petición a la cual recayó el dictamen de alineamiento número DPIU/031/10 mediante el cual, se establece que la calle Venustiano Carranza cuenta con una sección de quince metros con arroyo vehicular de diez metros y banquetas de dos metros con cincuenta centímetros en ambos lados de la calle, con uso de suelo Derecho de Vía y Área Verde inmersa en zona federal; y a la Privada Venustiano Carranza se establece una sección de seis metros de arroyo vehicular, sin banquetas, alineamiento que les fue notificado al Comité de Vida Vecinal el día treinta de marzo de dos mil diez; Mediante escrito de fecha seis de enero de dos mil once, el Comité de Vida Vecinal de la colonia Francisco 1. Madero, formula una serie de peticiones, dentro de las cuales destacan la pavimentación de la calle Venustiano Carranza; Ejecución de la delimitación de algunos vecinos en la calle Venustiano Carranza; apertura de la calle Libertad y Venustiano Carranza; Así también, existe una actualización de alineamiento número DPIU/084/2011, de fecha dos de abril de dos mil once, en el cual se reitera la sección de quince metros de la calle Venustiano Carranza, con un arroyo vehicular de diez metros y banquetas de dos metros con cincuenta centímetros a ambos lados; Existe la licencia de obra pública número DPDU/DPIU/LOP/141/2011, de fecha catorce de junio de dos mil once, por la cual se autoriza la construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Venustiano Carranza, Cabecera Municipal; Con fecha veinte de abril de dos mil quince, el Comité de Vida Vecinal, exhibió a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el oficio DCD/DPIU/060/2013, por el cual se autoriza la realización de la pavimentación de la calle denominada Venustiano Carranza; Con fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, se expide el oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/DA/175/2017, mismo que contiene alineamiento, en el cual, se reitera que la calle Venustiano Carranza tiene una sección de quince metros, con arroyo vehicular de diez metros y banquetas de dos metros con cincuenta centímetros y la Privada de Venustiano Carranza con una sección de seis metros sin banqueta; Teniéndose como último alineamiento el de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, expedido mediante oficio número CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/DA/236/2017, en el cual, se establece que la calle Revolución cuenta con una sección de doce metros, tramo Venustiano Carranza a Riveras de Atoyac, con un arroyo vehicular de ocho metros, banqueta de dos metros, y la calle Venustiano Carranza con una sección total de quince metros, tramo de calle Revolución calle Héroes Ferrocarrileros, con arroyo vehicular de diez metros, banqueta de dos punto cincuenta metros con uso de suelo derecho de vía; de igual manera obra en el expediente, copia

simple del convenio de fecha seis de enero de mil novecientos setenta y siete, celebrado entre Ferrocarriles Nacionales de México, Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana y el trabajador Enrique Herrera López, respeto del lote número siete, convenio tipo, del cual se destaca las cláusulas segunda y tercera, mismas que en lo conducente refieren:

"SEGUNDA.- El trabajador se compromete ante ferrocarriles y ante el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, a ocupar personalmente con su familia el predio de que se trata, hasta el momento en que la Secretaría del Patrimonio Nacional o Ferrocarriles lo requieran para su desocupación y entrega, por virtud de que el mismo haya dejado de pertenecer al patrimonio de Ferrocarriles o sea indispensable para las necesidades del servicio público a cargo de la Empresa. En consecuencia, se compromete expresamente a no ceder su derecho de ocupación en ningún caso; a no destinar el predio a uso diferente del de habitación, y a no comprometer/o, bajo ningún concepto, en garantía de negocios de índole personal. La violación a las anteriores estipulaciones, darán motivo a la desocupación del predio por parte del trabajador y de su familia.

TERCERA.- El trabajador llevará acabo en el predio materia del convenio, solamente construcciones de carácter provisional y si llegare a edificar algunas de índole definitiva, las perderá en caso de que se le requiera para la desocupación y entrega del predio, o a pagar la demolición de las mismas."

De tales cláusulas, se desprende que, en tales predios no están permitidas las construcciones permanentes, so pena de perderlas o en su defecto cubrir los gastos por su demolición, aunada a esta situación, se tiene, que, del plano anexo a tal contrato, se aprecia claramente que la calle conocida como Venustiano Carranza, no forma parte de la asignación de la posesión de predios; también se cuenta con dos propuestas de proyecto, la primera contenida en el plano número 2/3 en la cual, se propone como sección de calle, cinco metros con sesenta centímetros y con banquetas de un metro veinte centímetros a ambos lados; el segundo proyecto contenido en el plano número 3/3 estableciendo una sección de arroyo vehicular de cinco metros sesenta

centímetros y con banqueta de un metro con veinte centímetros, en lado oeste colindante con los predios existentes. -----

- - - IV. - De las constancias que integran el expediente técnico, se aprecia la existencia de una franja de terreno, usada de facto como vía pública, por tal motivo, debe ser atendida en términos el artículo 8, 9 y 10 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, mismos que en lo conducente refieren:

ARTÍCULO 8º.- VÍA PÚBLICA Y OTROS DERECHOS DE VÍA.

VÍA PÚBLICA ES TODO ESPACIO DE USO COMÚN QUE POR DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O ESTATAL, SE ENCUENTRE DESTINADA AL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, ASÍ COMO TODO INMUEBLE QUE DE HECHO SE UTILICE PARA ESTE FIN, SON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA VÍA PÚBLICA: EL SERVIR PARA AEREAACIÓN, ILUMINACIÓN Y ASOLEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS QUE LA LIMITEN. DAR ACCESO A LOS PREDIOS COLINDANTES Y ALOJAR CUALQUIER INSTALACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA O DE UN SERVICIO PÚBLICO.

ESTE ESPACIO ESTA LIMITADO POR LINDEROS O PARAMENTOS, DETERMINADOS POR EL ALINEAMIENTO OFICIAL AUTORIZADO.

ARTÍCULO 9º.- REGIMEN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

LAS VIAS PÚBLICAS Y LOS DEMÁS BIENES DE USO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO, RÉGIDOS POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y EN ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 10º.- PRESUNCIÓN DE LA VIA PÚBLICA.

TODO INMUEBLE CONSIGNADO COMO VÍA PÚBLICA EN ALGÚN PLANO O REGISTRO OFICIAL EXISTENTE, PLAN DE DESARROLLO URBANO O EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O EN OTRO ARCHIVO, MUSEO, BIBLIOTECA O DEPENDENCIA OFICIAL, SE PRESUMIRÁ, SALVO PRUEBA DE LO CONTRARIO, QUE ES VÍA PÚBLICA Y PERTENECE A LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO; ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE A TODOS LOS DEMÁS BIENES DE USO COMÚN O DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO."

Por lo cual, se estima procedente el Proyecto 2 denominado "Vialidad Venustiano Carranza" elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, ya que, con el mismo, se atiende el reconocimiento de tal vialidad, así como que, es el proyecto que menos afectaciones genera a los predios colindantes. Con el reconocimiento de la vialidad, se genera la certeza jurídica y el poder de protección de los distintos órdenes de gobierno sobre las vías públicas, pudiendo realizar gestiones para su mejoramiento, como lo es la pavimentación, drenaje y alcantarillado para evitar encharcamientos de agua, lo cual se vuelve un foco de infección para los vecinos del lugar. -----

--- V.- Así mismo, se tiene que el área en el cual se propone realizar el proyecto 2 denominado "Vialidad Venustiano Carranza" actualmente presenta invasiones parciales con construcciones provisionales y otras permanentes, motivo por el cual, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, deberá desahogar los procedimientos administrativos correspondientes para la liberación de la vía pública. Por lo que se procede a emitir el siguiente, -----

----- **D I C T A M E N.** -----

--- **PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto número 2 denominado "Vialidad Venustiano Carranza" para la Colonia Francisco I. Madero, Cabecera Municipal, en los términos descritos en el plano 3/3 elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, y en los términos referidos en el considerando IV del Presente Dictamen. -----

--- **SEGUNDO.-** Se ordena registrar como vialidad la calle Venustiano Carranza, de la colonia Francisco I. Madero, Cabecera Municipal, en la cartografía municipal del Instrumento en Materia de Desarrollo Urbano con Actualización de Vialidades, Usos de Suelo, Densidades Estacionamiento y Rescate de Espacios Públicos, para el Municipio de Oaxaca de Juárez, aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce. -----

--- **TERCERO.-** Se encomienda a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, realizar los procedimientos administrativos necesarios para liberación de los espacios invadidos, en el área donde se proyecta la vialidad Venustiano Carranza. -----

--- **CUARTO.-** Una vez que sea aprobado el presente dictamen en la sesión de cabildo que por turno le corresponda, se turne a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para su debido cumplimiento. -----

--- **NOTI F Í Q U E S E Y CÚMPLASE.** -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 009/CDUOPCH/2018

- - -**PRIMERO.**- Se dictamina factible el cambio de uso de suelo solicitado de los predios ubicados en calle Reforma número setecientos tres y Calle Quintana Roo número tres, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, los cuales tendrán como uso de suelo el (CM3) COMERCIAL MIXTO, máximo tres niveles con una altura máxima permitida de diez metros con cuarenta centímetros, única y exclusivamente para la ampliación de Centro Comercial. -----

- - -**SEGUNDO.**- Se ordena a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, realizar los cambios y modificaciones a la cartografía, Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

- - -**TERCERO.**- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para que le dé efectivo cumplimiento.-----

- - -**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/17/2018

ÚNICO.- Se crea el Comité Interno de Entrega-Recepción conformado por cada uno de los Titulares de las Dependencias, Entidades y de las Oficinas de Apoyo de la Presidencia Municipal y el representante designado por cada Sindicatura y Regiduría que conforma el Ayuntamiento, así como por los servidores públicos que fueron designados por los Titulares de las áreas de la administración pública municipal señaladas, como sus suplentes, cuyos nombres se enlistan en el anexo único de este Punto de Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Dicho Comité Interno funcionará como se establece en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Entrega- Recepción del Municipio de Oaxaca de Juárez y en los Lineamientos del proceso de entrega – recepción de la administración pública del Municipio de Oaxaca de Juárez y de las áreas municipales.

ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO: PM/PA/17/2018

SINDICATURAS Y REGIDURÍAS	
ÁREA MUNICIPAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
SINDICATURA PRIMERA MUNICIPAL.	• LIC. ALEJANDRA LILÍ REYES HERNÁNDEZ.
SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL.	• LIC. CARMEN MEDINA ESPINOSA.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y GRUPOS VULNERABLES.	• LIC. YARA JIMÉNEZ VILORIA.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, VINOS Y LICORES.	• C. AZALIA AGUILAR CERERO
REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE CONTRALORÍA.	• LIC. OMAR ORTIZ DÍAZ.
REGIDURÍA DE TURISMO Y TRANSPARENCIA.	• LIC. MARÍA CONCEPCIÓN PACHECO VÁSQUEZ.
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTO Y DE NOMENCLATURA MUNICIPAL.	• C. JULIO ERNESTO OROZCO ORDAZ.
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y COLONIAS.	• C. ERICA FIERRO CRUZ.
REGIDURÍA DE VIVIENDA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.	
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y VIALIDAD.	
REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.	• C. ALMA MILDRED MARÍN HERNÁNDEZ.
REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	• C. BEATRIZ AMPARO ALAVEZ RAMÍREZ.

ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO: PM/PA/17/2018

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TENENCIA DE LA TIERRA.	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. JESÚS EZEQUIEL GARCÍA LÓPEZ.
REGIDURÍA DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS.	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. ARMANDO HERMIDA REYNA.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, CENTRO HISTÓRICO Y DE ZONA METROPOLITANA.	<ul style="list-style-type: none"> • C. ANTONIO GONZÁLEZ PEREZ.

DEPENDENCIAS		
ÁREA	TITULAR	SUPLENTE
COORDINADOR DE GOBIERNO	LIC. IRINEO PABLO CALDERÓN GONZÁLEZ	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. ANTONIO PÉREZ NIÑO. • C. MITZI OJEDA OLIVERA.
COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ING. MANUEL DE JESÚS SILVA CANCINO	<ul style="list-style-type: none"> • C.P. NICOLÁS REYES GÓMEZ. • MTRA. MAYTHÉ GONZÁLEZ ROJAS. • C.P. LETICIA CASTELLANOS MARTÍNEZ. • C. ONOFRE VELASCO ALAVÉZ.

ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO: PM/PA/17/2018

<p>COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</p>	<p>ARQ. THELMA SOLEDAD NERI CABALLERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ARQ. JOSÉ DANIEL SANTIAGO MARTÍNEZ.
<p>COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>	<p>ING. JOSÉ ÁNGEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • C. VERÓNICA SANDOVAL SALAZAR. • C. RAÚL ÁVAREZ CASTILLO. • C. HUMBERTO RAFAEL CONTRERAS AMIEVA. • C. CESAR VULCANO MALDONADO MENDOZA.
<p>COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>ING. SERGIO PÉREZ ZARATE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. FÉLIX A. VILLALOBOS CABRERA. • LIC. EDUARDO ALBERTO ARANGO CASTILLO.

ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO: PM/PA/17/2018

COORDINADORA DE LAS CULTURAS, TURISMO Y ECONOMÍA	LIC. ADRIANA CECILIA AGUILAR ESCOBAR	<ul style="list-style-type: none"> • ING. JORGE BAIGTS ORTEGA. • LIC. ÁNGEL NORBERTO OSORIO MORALES. • LIC. ALEJANDRO EDI RIVERA RAMÍREZ.
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	LIC. JORGE ALBERTO GUILLÉN ALCALÁ	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. ROMÁN JUVENTINO JIMÉNEZ RAMÍREZ.

OFICINAS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. GABRIELA CRUZ MAGRO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. REY ADRIÁN FERIA REYES.
SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ CEBALLOS	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. GABRIELA CRUZ MAGRO.
SECRETARÍA TÉCNICO	LIC. DANIEL GONZÁLEZ MONTES DE OCA	<ul style="list-style-type: none"> • NICANDRO CUAUHTÉMOC SANTIAGO PÉREZ.

ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO: PM/PA/17/2018

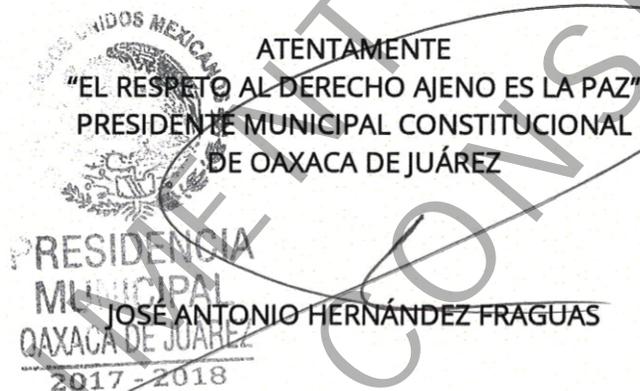
CONSEJERÍA JURÍDICO	LIC. DANIEL FABILA MONTALVO	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. ASUNCIÓN DE MARÍA VÁSQUEZ GÓMEZ.
CONTRALORÍA MUNICIPAL	LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO	<ul style="list-style-type: none"> • C.P. NELLY GUZMÁN VÁSQUEZ.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		<ul style="list-style-type: none"> • XÓCHITL CELENE VÁSQUEZ SANTIAGO.
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	DRA. LIBIA EDITH CORTÉS BUSTILLO	<ul style="list-style-type: none"> • C. MAGALY JOSEFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PROCURADURIA DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL.	ARQ. LEONARDO RAFAEL GALÁN MUÑOZ.	<ul style="list-style-type: none"> • ANA MARÍA GARCÍA RAMÍREZ. • EDUARDO HERMINIO JUÁREZ LÓPEZ.
ALCALDÍA MUNICIPAL	LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. IVETTE MARISOL SÁNCHEZ LUIS

ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO: PM/PA/17/2018

ENTIDADES		
ÁREA	TITULAR	SUPLENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	LCDA. ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ	<ul style="list-style-type: none"> • C. MINERVA LÓPEZ CRUZ. • C. CECILIA MAGDALENA CHINCOYA PÉREZ.
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	C. MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN GUZMÁN	<ul style="list-style-type: none"> • ARQ. CORNELIO RAMÍREZ MELGAR.
COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PROFR. VALENTÍN RAYMUNDO CRUZ SÁNCHEZ	<ul style="list-style-type: none"> • LIC. PAOLA RENDÓN GARCÍA.
DIRECTORA DE PENSIONES	LIC. ALICIA MARÍA DEL ROCÍO SANTIAGO LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none"> • L.C.P. MARLENE REMEDIOS BAÑOS GÓMEZ

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

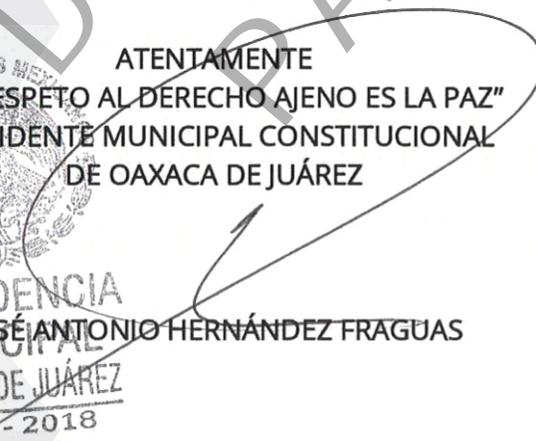
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN "FORTASEG"

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior convenio en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal

DEPENDENCIA	COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO	CSPYVM/DA/1607/2018
ASUNTO	SOLICITUD DE DIFUSIÓN

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 18 de Julio de 2018

LIC. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Con base al resultado número 21 del informe individual de auditoría, derivado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, realizada a los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG). Anexo oficio en comento para su pronta referencia.

En este sentido solicito de su amable colaboración, para que instruya a quien corresponda a fin de difundir el Convenio Específico de Adhesión, así como el Anexo Técnico complementario en la Gaceta Oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez. Anexo al presente medio magnético con la documentación antes mencionada

Lo anterior para solventar la observación efectuada por la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
DELEGADO ADMINISTRATIVO EN LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
ROSENDO L. GARCÍA HERNÁNDEZ
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD MUNICIPAL

C.c.p.
EXPEDIENTE / MINUTARIO
RLGH/GMY/gh

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
18 JUL 2018
12:40 Hrs
OFICIALIA DE PARTES
2017 - 2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Morelos 108, Centro Histórico, CP 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca 01 (951) 5144525 ext. 102 y 105
E-mail: mun.oax.csp@gmail.com www.municipiodeoaxaca.gob.mx
Quejas y denuncias 01800 366 33 52

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURACION
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.
2017-2018



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax.
2017-2018

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JORGE GALLARDO CASAS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y LOS MUNICIPIOS DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC -D.T.O.22- Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LA Y LOS CC. MANUEL MARTÍN AGUIRRE RAMÍREZ, GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, RODOLFO LEÓN ARAGÓN, FERNANDO BAUTISTA DAVILA, FREDDY GIL PINEDA GOPAR Y EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN, EN UNIÓN CON LAS Y LOS SÍNDICOS, LAS Y LOS CC. MARÍA DEL CARMEN LETICIA REYES GARZON, FIDEL MORALES ARAGÓN, JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ, RAÚL BERISTÁIN ESPINOZA, GABRIEL REYES BEGINES, SILVIA MARÍN CERÓN Y DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.2 El titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.
2017-2018

HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz, Oax.
2017-2018
SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURACION
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
2017-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURACION
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.
2017-2018



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

1.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

11.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos facultados para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 66, 79, fracciones XIX y XXVIII y 80, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

11.3 Que es asistido por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; quienes cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción I, 15, párrafo primero, fracciones I y XII, 34, fracciones I, XXXI y XLII y 24 fracciones IV y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 22, 23 y 24 fracciones VI y XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Plaza de la Constitución), entre las calles de...

[Large diagonal watermark: DOCUMENTO CONFIDENTIAL]

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Juárez
D.F. Juárez, Oax.
2017-2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Juárez
D.F. Juárez, Oax.
2017-2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Juárez
D.F. Juárez, Oax.
2017-2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Juárez
D.F. Juárez, Oax.
2017-2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Juárez
D.F. Juárez, Oax.
2017-2018

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
EGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Colima número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Código Postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

Las entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

La y los Presidentes Municipales Constitucionales de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec -Dto.22- y Santa Cruz Xoxocotlán, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 113, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables. y demás disposiciones aplicables.

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Dto. de Huajuapán, Oax.
2017-2018

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Valerio Trujano, número. 1, Colonia Centro, Código Postal 69000, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	16 de septiembre s/n, Colonia Centro, Código Postal 70000, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Oaxaca de Juárez	Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Salina Cruz	Calle Acapulco s/n, Colonia Centro, Código Postal 70600, Salinas Cruz, Oaxaca.
San Juan Bautista Tuxtepec	Avenida 5 de Mayo 281, Colonia Centro, Código Postal 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
San Pedro Mixtepec -Dto. 22-	Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Código Postal 71990, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.
Santa Cruz Xoxocotlán	Morelos número 38, Colonia Centro, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Dto. de Huajuapán, Oax.
2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Dto. de Huajuapán, Oax.
2017-2018

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan:

SINDICATO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec, Dto. Juquila, Oax.
2017-2018

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Dto. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
2017-2018

SINDICATURA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
Mpio. Salina Cruz, Dto. Salina Cruz, Oaxaca.
2017-2018

HONORABLE AYUNTAMIENTO OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018
SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL

3 de 10
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz, Dto. Tehuantepec, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE PROCURACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax.
2017-2018

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



2. Celebran el presente "CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	\$10,000,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$10,819,321.00
Oaxaca de Juárez	\$16,804,649.00
Salina Cruz	\$10,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$11,317,106.00
San Pedro Mixtepec -Dto. 22-	\$10,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	\$2,000,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$2,163,864.20
Oaxaca de Juárez	\$3,360,929.80
Salina Cruz	\$2,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$2,263,421.20
San Pedro Mixtepec -Dto. 22-	\$2,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$2,000,000.00

Los programas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los señores representantes normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Dto. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
2017-2018

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. Salina Cruz, Oaxaca.
2017-2018

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Dto. Huajuapán, Oax.
2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax.
2017-2018



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";
- E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se deberá actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en los que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que a efecto establezca.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA SEGOB
DE PROCURACION
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad
de Juchitán de Zaragoza,
Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro
Dto. Juchitán, Oax.
2017-2018

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018
QUARTA LINEAMIENTOS
SINDICATURA
SEGUNDA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Santa Cruz
Xoxocotlán, Oax.
2017-2018

OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapam de León,
Dto. Huajuapam, Oax.
2017-2018

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tehuacan,
Dto. Tehuacan, Oax.
2017-2018

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (o equivalente) a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mixtepec,
Dto. Juchitán, Oax.
2017-2018

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" informará a la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" de los municipios del área

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dto. Santa Cruz
Xoxocotlán, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Tehuacan, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tehuacan, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapam de León,
Dto. Huajuapam, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad
de Juchitán de Zaragoza
Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SINDICATURA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax.
2017-2018

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

de LOS LINEAMIENTOS correspondiente al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	\$7,000,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$7,573,524.70
Oaxaca de Juárez	\$11,763,254.30
Salina Cruz	\$7,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$7,921,974.20
San Pedro Mixtepec -Dto. 22-	\$7,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$7,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual correspondirá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO/DEMARCACIÓN	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	\$3,000,000.00
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$3,245,796.30
Oaxaca de Juárez	\$5,041,394.70
Salina Cruz	\$3,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$3,395,131.80
San Pedro Mixtepec -Dto. 22-	\$3,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$3,000,000.00

SEXTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectiva división oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
Mpio. Oaxaca de Juárez
Dto. Oaxaca
2017-2018

SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán,
Dto. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
2017-2018

SINDICATURA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
Mpio. de Salina Cruz
Dto. Salina Cruz, Oaxaca.
2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax. 2017-2018

SINDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax. 2017-2018

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOVENA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o similar, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y no existiendo dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar a ellas, firman en doce tantos, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de 2017.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
POR "EL SECRETARIADO"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ALVARO YZEAÑO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

C. ALEJANDRO AVILES ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. JORGE GALLARDO CASAS
SECRETARIO DE FINANZAS

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax. 2017-2018

SINDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax. 2017-2018

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. 2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. 2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Dto. Huajuapam, Oax. 2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz, Oax. 2017-2018

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Dto. Huajuapam, Oax. 2017-2018

SINDICO PROCURADOR
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. 2017-2018

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. 2017-2018

SINDICO PROCURADOR
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. 2017-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Dto. de Juchitán, Oax. 2017-2018

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec,
Oaxaca, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO PROCURADOR
Mpio. San Pedro Mixtepec,
Oaxaca, Oax.

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Oaxaca, Oax.

C. MANUEL MARTÍN AGUIRRE RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
Oaxaca, Oax.

C. GLORIA SANCHEZ LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. MARÍA DEL CARMEN SEVILLA REYES GARZÓN
SÍNDICA HACENDARIA DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
Oaxaca, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. FIDEL MORALES
SÍNDICO PROCURADOR DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA,
Oaxaca, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. RODRIGO LEÓN ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Oaxaca, Oax.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADERSIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2017, CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FORTASEG.

SINDICATURA GOBERNACIÓN
Mpio. Salina Cruz,
Oaxaca, Oax.

SINDICATURA GOBERNACIÓN
Mpio. Salina Cruz,
Oaxaca, Oax.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018
SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

[Signature]

C. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]

C. RAÚL BERISTÁIN ESPINOZA
SÍNDICO DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTO

[Signature]

C. FERNANDO BAUTISTA DAVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

[Signature]

C. GABRIEL REYES BEGINES
SÍNDICO PROCURADOR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

[Signature]

C. FREDDY GIL PINEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC - DTO. MIXTEPEC, Dto. Juchitán, Oax.

[Signature]

C. SILVIA MARÍN CERÓN
SÍNDICA PROCURADORA DE SAN PEDRO MIXTEPEC - DTO. MIXTEPEC, Dto. Juchitán, Oax.

[Signature]

PRESIDENTA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dto. Tehuantepec, Oax.
2017-2018

[Signature]

C. EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

[Signature]

C. DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO
SÍNDICA PROCURADORA DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

[Signature]

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Dto. Huajuapán, Oax.
2017-2018

[Signature]

PRESIDENTA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Dto. de Juchitán, Oax.
2017-2018

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPERADO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2017, CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FORTASEG.

<p>ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".</p>	<p>FECHA</p>
	<p>CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.</p>
<p>"LAS PARTES"</p>	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVAN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y</p> <p>EL MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS.</p>	

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

“EL SECRETARIADO”, y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES “FORTASEG”:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$1,680,464.90
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$1,110,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,242,400.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	\$11,221,319.20
	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia.	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$1,550,464.90
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total		\$16,804,649.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACION DE "EL BENEFICIARIO"
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$3,300,929.80
GASTOS DE OPERACIÓN		\$60,000.00
TOTAL		\$3,360,929.80

2. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG".

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Prevención Social De La Violencia	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Jóvenes en Prevención	Proyecto	2	\$840,232.45	\$1,680,464.90
TOTAL							\$1,680,464.90

Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Jóvenes en Prevención	0	2

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

Acciones para el cumplimiento de metas:

Desarrollar los proyectos integrales, y en su caso, especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la guía que dará a conocer el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017 en la página de internet de "EL SECRETARIADO".

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones de permanencia	ELEMENTOS	159	\$6,000.00	\$954,000.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones nuevo ingreso	ELEMENTOS	18	\$6,000.00	\$108,000.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Promoción/Ascensos	ELEMENTOS	8	\$6,000.00	\$48,000.00
TOTAL							\$1,110,000.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Evaluaciones de permanencia	0	159
Evaluaciones nuevo ingreso	18	0
Promoción/Ascensos	0	8

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el subprograma de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, sin que sea necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de permanencia, se consideran las evaluaciones por vigencia y promoción/ascenso.

c) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Coordinar las evaluaciones del personal policial, iniciando por los altos mandos, mandos medios y personal operativo, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a la función y puesto que desempeñen, lo anterior para que los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial.

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance "EL SECRETARIADO"

SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización/Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	N/A	N/A	Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	REMISIÓN	1	\$0.00	\$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	1 ✓	0
Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1 ✓	0
Difusión Interna (convocatorias)	1	0
Difusión Externa	1	0
Formación Inicial (Aspirantes)	6	0
Becas para aspirantes a Policía Municipal	6	0
Formación Inicial (Elementos en activo)	300	0
Competencias de la Función Policial	0	130
Evaluación de Competencias Básicas	0	130
Evaluación del Desempeño	0	272
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	0	936
Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)	0	5
Ética Policial	0	60
Aplicador en el sistema de justicia penal (2)	8	0



De la formación inicial, se considerarán como elementos capacitados a aquellos elementos que estén en proceso de capacitación, siempre y cuando se cuente con la validación correspondiente de los cursos del Programa Rector de Profesionalización.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

3

Handwritten signature/initials.

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 28 de abril del 2017, a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

b) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirlos a más tardar el 28 de abril del 2017, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017. En la fecha citada en primer término "EL BENEFICIARIO" deberá presentar al "EL SECRETARIADO" las actas de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

c) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril del 2017 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

d) En caso de que "EL BENEFICIARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:



1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.
2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 30 de junio del 2017.
 - e) En caso de que "EL BENEFICIARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", con fecha límite del 30 de junio del 2017.
 - f) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.
 - g) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "EL BENEFICIARIO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.
 - h) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.
 - i) Solicitar y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del "EL SECRETARIADO", la validación en términos del Programa Rector de Profesionalización, de los cursos de capacitación convenidos en el presente Anexo Técnico y remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, así como los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas y del desempeño de la función, debidamente firmados por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Los reportes que la Dirección General de Apoyo Técnico publicará en la página de Internet del "EL SECRETARIADO".

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017

3

71

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.

2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.

3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años.

En caso de que "EL BENEFICIARIO" no cumpla al 28 de abril de 2017 las metas previstas en el presente apartado, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos del FORTASEG y deberá dar cumplimiento a las mismas con fecha límite al 30 de junio de 2017.

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	PAR	1400	\$1,722.00	\$2,410,800.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	PIEZA	1904	\$1,386.00	\$2,638,944.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	1904	\$200.00	\$380,800.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	1904	\$1,316.00	\$2,505,664.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Zapato tipo choclo	PAR	504	\$1,073.00	\$540,792.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	PIEZA	45	\$30,000.00	\$1,350,000.00
TOTAL							\$9,827,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Motocicleta	PIEZA	11	\$126,756.29	\$1,394,319.20
TOTAL							\$1,394,319.20

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META (PERSONAL)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Botas	0	1,400
Camisola	0	1,904
Gorra tipo beisbolera	0	1,904
Pantalón	0	1,904
Zapato tipo choclo	0	504
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0	45
META (INSTITUCIONAL)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Motocicleta	0	11
META (INFRAESTRUCTURA)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

c) En caso que "EL BENEFICIARIO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

B. SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO" se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

d) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

e) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

f) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al CALLE.

C. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de Abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Anticipar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar al "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

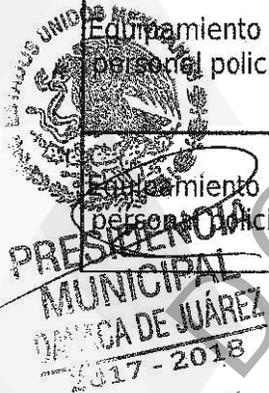
f) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

g) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al CALLE.

2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Casco táctico	PIEZA	100	\$8,000.00	\$800,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de seguridad y protección personal	272	Lentes de protección (googles)	PIEZA	100	\$450.00	\$45,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Lámpara sorda	PIEZA	200	\$2,000.00	\$400,000.00
Equipamiento de personal policial	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211	Plástico burbuja, para proteger equipos de cómputo	PIEZA	500	\$80.00	\$40,000.00



Equipamiento de personal policial	Prendas de seguridad y protección personal	272	Traje aislante. Descripción del traje Capucha de tres piezas, abertura facial elástica, costuras externas de 3 hilos, cintura elástica, puños y tobillos elásticos, solapa de cremallera, refuerzo adicional de tejido a entrepierna.	PIEZA	250	\$380.00	\$95,000.00	
Equipamiento de personal policial	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211	Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros)	PIEZA	100	\$200.00	\$20,000.00	
Equipamiento de personal policial	Prendas de seguridad y protección personal	272	Guantes de nitrilo	PAR	500	\$11.00	\$5,500.00	
Equipamiento de personal policial	Prendas de seguridad y protección personal	272	Mascarillas	PIEZA	500	\$52.00	\$26,000.00	
Equipamiento de personal policial	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211	Bolsa de papel con ventana transparente	PIEZA	500	\$10.00	\$5,000.00	
Equipamiento de personal policial	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211	Caja de cartón para empaque de armas de fuego (arma larga y arma corta)	PIEZA	1000	\$80.00	\$80,000.00	
Equipamiento de personal policial	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211	Cintillos	PIEZA	2000	\$10.00	\$20,000.00	
Equipamiento de personal policial	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211	Bolsas antiestáticas para electrónicos	PIEZA	232	\$60.19	\$13,964.90	
TOTAL								\$1,550,464.90

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Casco táctico	0	100
Lentes de protección (googles)	0	100
Lámpara sorda	0	200
Plástico burbuja, para proteger equipos de cómputo	0	500
Traje aislante. Descripción del traje Capucha de tres piezas, abertura facial elástica, costuras externas de 3 hilos, cintura elástica, puños y tobillos elásticos, solapa de cremallera, refuerzo adicional de tejido a entrepierna.	0	250
Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros)	0	100
Guantes de nitrilo	0	500
Mascarillas	0	500
Bolsa de papel con ventana transparente	0	500
Caja de cartón para empaque de armas de fuego (arma larga y arma corta)	0	1,000
Cintillos	0	2,000
Bolsas antiestáticas para electrónicos	0	232

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
------	-------------------------	-----------------------------

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica de las áreas de suministro de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina y mobiliario de las áreas que suministran la información en los municipios al Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o guardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

- g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- h) Capacitar permanentemente al personal encargado de la administración de la información de incidencia delictiva (incluye procesos de revisión, verificación y validación de la información), particularmente en la aplicación de la nueva metodología para el registro, clasificación y reporte de los delitos. Así mismo, se capacitará al personal encargado de la implementación del IPH, en el llenado del nuevo formato.
- i) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).
- j) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.
- k) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al CALLE.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

- b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.
- d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los CALLE en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.
- e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial del personal policial	N/A	N/A	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Proyecto	1	\$3,300,929.80	\$3,300,929.80
TOTAL							\$3,300,929.80

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	0

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:

1. Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria, y

2. Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.

Los beneficiarios de los ejercicios fiscales anteriores deberán destinar los recursos de la coparticipación al programa de reestructuración y homologación salarial cuando no hayan concluido el proceso de homologación salarial; cubierto las diferencias porcentuales entre grados, jerarquías y tabuladores; generado un salario equitativo y competitivo entre los municipios de la región; comprobado mediante nómina certificada en el ejercicio inmediato anterior, que mantienen la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento autorizadas; o realizado proceso de homologación salarial en dos ejercicios inmediatos anteriores.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

Cuando en el "SECRETARIADO EJECUTIVO" no haya registros de "EL BENEFICIARIO" relativos a la comprobación de la reestructuración y homologación salarial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017, copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, a través de disco compacto. En dicha documentación se deberá apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.

Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos del ejercicio fiscal 2017, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real debidamente autorizados y firmados, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y examine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "EL BENEFICIARIO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

“EL BENEFICIARIO” deberá comprobar la aplicación de la reestructuración y homologación salarial, a más tardar el 31 de octubre de 2017, entregando a “EL SECRETARIADO” en disco compacto copia certificada de la nómina ordinaria y de retroactivos, o de los recibos de pago legibles, debidamente firmados por cada elemento operativo, en los que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

c) Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

“LA CIUDAD DE MÉXICO” deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que “LA CIUDAD DE MÉXICO” no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

El proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales que remita “LA CIUDAD DE MÉXICO” deberá integrar al menos los siguientes elementos:

1. Denominación o nombre del programa;
2. Objetivo general;
3. Objetivos específicos;
4. Justificación del programa;
5. Número de beneficiarios;
6. Monto destinado al programa y desglose por concepto;
7. Metas de ejecución de las acciones del programa, y
8. Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación del programa.

“EL BENEFICIARIO” se compromete a privilegiar los programas que permitan beneficiar a la localidad del estado de fuerza, así como la entrega del beneficio al policía de manera directa, con la finalidad de que busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad. La forma de entrega no podrá realizarse en efectivo.



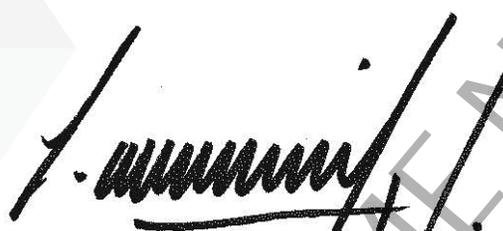
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

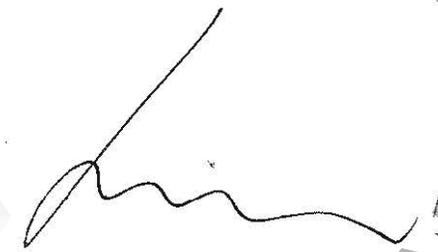
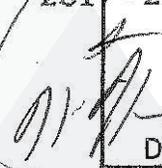
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 5 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p>  <p>C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>  <p>C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
<p>C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p>POR "EL BENEFICIARIO"</p>  <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JUÁREZ C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ</p>

 <p>C. ELIAS RAFFUL VADILLO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
 <p>C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	
 <p>C. IVAN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL OAXACA DE JUÁREZ 2017 - 2018</p>  <p>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONOAXACA Y EL MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

3
A

11-

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

<p>ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".</p>	<p>FECHA</p>
	<p>CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.</p>
<p>“LAS PARTES”</p>	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO EL C. RICARDO CORRAL LUNA, ASISTIDO POR LOS CC. GUILLERMO DEL RÍO HERNANDEZ, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, TERESA LÓPEZ HERNANDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ENRIQUE CABRERA AGUILAR, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN, IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS.</p>	



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

[Handwritten signatures and initials]

ANTECEDENTES

- a) El 25 de enero de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017", (en lo sucesivo, Lineamientos del FORTASEG 2017), resultando beneficiario el Municipio de Oaxaca de Juárez, con un monto asignado de \$16,804,649.00, de los recursos del "FORTASEG".
- b) El 23 de febrero de 2017 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", (en lo sucesivo, "Convenio FORTASEG"), con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, así como sus Subprogramas correspondientes.
- c) El 23 de febrero de 2017 "LAS PARTES" celebraron el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG", en el cual "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convinieron las Metas, Montos, Destinos de Gasto y Acciones para Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, con cargo los recursos del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del "Convenio FORTASEG".
- d) El 19 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017", con el objeto de destinar los recursos concursables del "FORTASEG" a los municipios beneficiarios de los estados de Chiapas y Oaxaca, afectados por el sismo con magnitud de 8.2 ocurrido el 7 de septiembre de 2017, para fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- e) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de los Lineamientos del FORTASEG 2017, "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha 21 de septiembre de 2017 publicó en su página de Internet el monto de la bolsa de recursos concursables, con la información que disponible al 15 de septiembre del mismo año, por la cantidad de \$44,094,777.56.
- f) El artículo 29 de los Lineamientos del FORTASEG 2017 modificado con el Acuerdo a que se refiere el antecedente d), establece que podrán acceder a la bolsa concursable solo aquellos Beneficiarios que hayan recibido el cien (100) por ciento de los recursos de la segunda ministración y que se encuentren considerados en las Declaratorias de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud de 8.2 el 7 de septiembre de 2017, correspondientes a los Estados de Chiapas y Oaxaca, debiendo destinarlos al fortalecimiento del equipamiento e infraestructura de sus instituciones de seguridad pública.
- g) Mediante oficio OPM/744/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Presidente Municipal, presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la solicitud y la documentación correspondiente para acceder a los recursos de la bolsa concursable.



- h) De conformidad con lo dispuesto por los artículo 33, fracción III y 39, párrafo primero de los Lineamientos FORTASEG 2017, el Comité del FORTASEG de “EL SECRETARIADO”, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2017, mediante Acuerdo 14/IE/17, aprobó la solicitud de acceso a bolsa concursable presentada por “EL BENEFICIARIO”, asignándole un monto de \$2, 882,891.60.
- i) Mediante oficio No. SESNSP/DGVS/22300/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” notificó a “EL BENEFICIARIO” la resolución del Comité del FORTASEG, convocándolo para formalizar en términos del artículo 33, fracción IV, de los Lineamientos FORTASEG 2017, la asignación de los recursos concursables en un Anexo Técnico Complementario.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 El C. Ricardo Corral Luna, Secretario Ejecutivo Adjunto de “EL SECRETARIADO”, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico Complementario con la asistencia de los Titulares de las Áreas Técnicas de “EL SECRETARIADO”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracciones II, III, IV, V y VI, 9, fracción V, 11, fracciones XV y XVII, 12, 13, 14, 19, fracciones XV, XVI y XIX y 20 y 22 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 19, párrafo tercero de los Lineamientos del FORTASEG 2017.
- I.3 Para todos los efectos legales relacionados con este Anexo Técnico Complementario, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2 El C. José Manuel Vera Salinas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico Complementario, en términos del artículo 19, párrafo tercero de los Lineamientos del FORTASEG 2017.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este Anexo Técnico Complementario, señala como su domicilio el ubicado en Calle Colima, número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Código Postal 68020, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JUÁREZ
2017 - 2018

III. DECLARA "EL BENEFICIARIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III.2** El C. José Antonio Hernández Fraguas, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente Anexo Técnico Complementario, en términos de los artículos 113, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 19, párrafo tercero de los Lineamientos del FORTASEG 2017.
- III.3** Para todos los efectos legales relacionados con este Anexo Técnico Complementario, señalan como su domicilio el ubicado en Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 68000. Oaxaca de Juárez. Oaxaca.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y celebran el presente Anexo Técnico Complementario del "Convenio FORTASEG", conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" derivados de la asignación del recurso concursable, se destinen al fortalecimiento del equipamiento e infraestructura de sus instituciones de seguridad pública, con base en los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, conforme a lo siguiente:



1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS CONCURSABLES DEL "FORTASEG" ASIGNADOS A "EL BENEFICIARIO".

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	RECURSOS "FORTASEG"
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	\$2,740,200.00
	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$142,691.60
Total		\$2,882,891.60

2. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS CONCURSABLES DEL "FORTASEG" ASIGNADOS A "EL BENEFICIARIO".

2.1. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	PAR	200	\$ 1,520.00	\$304,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Chamarra	PIEZA	597	\$ 1,400.00	\$835,800.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Impermeable	PIEZA	214	\$ 900.00	\$192,600.00
TOTAL							\$1,332,400.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina	PIEZA	2	\$703,900.00	\$1,407,800.00
TOTAL							\$1,407,800.00

II. Cumplimiento de Metas.

META (PERSONAL)	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Botas	200
Chamarra	597
Impermeable	214

META (INSTITUCIONAL)	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Pick Up doble cabina	2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

III. Acciones para el cumplimiento de metas

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación	Equipo de comunicación y telecomunicación	565	Terminal digital móvil (radio)	Equipo	2	\$71,345.80	\$142,691.60
TOTAL							\$142,691.60

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Terminal digital móvil (radio)	2

III. Acciones para el cumplimiento de metas

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.
- b) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico Complementario será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios, en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico Complementario deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

TERCERA.- El presente Anexo Técnico Complementario forma parte integrante del "Convenio FORTASEG", por lo que "LAS PARTES" convienen, continuar aplicando las condiciones pactadas en el mismo.

CUARTA.- Con excepción de lo previsto en el presente Anexo Técnico Complementario, "LAS PARTES" convienen mantener vigentes las obligaciones y compromisos establecidos en el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" celebrado el 23 de febrero de 2017, en los términos originalmente pactados.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO, LO SUSCRIBEN EN SUS EJEPLARES, SIN QUE EXISTA DOLLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
<p>C. RICARDO CORRAL LUNA SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
<p>C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p>C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ</p> <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA OAXACA DE JUÁREZ 2017 - 2018</p>
<p>C. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	

<p>C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

CONVOCATORIA SEÑORITA AMÉRICA 2018

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior convocatoria en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



certamen
Señorita América
2018

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Secretaría del Ayuntamiento:

CONVOCA

A las ciudadanas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para participar en el certamen de selección de la "SEÑORITA AMÉRICA 2018" quien entonará el Himno Nacional Mexicano la noche del 15 de septiembre para conmemorar el "CCVIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", así como en los eventos y ceremonias realizadas por el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, dependencias oficiales y organizaciones que soliciten su participación, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- Con esta fecha quedan abiertas las inscripciones en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicada en Plaza de la Danza s/n colonia centro, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

2.- Las inscripciones serán gratuitas y concluirán el día viernes 10 de agosto del 2018 a las 15:00 horas.

3.- La Secretaría del Ayuntamiento proporcionará la forma de inscripción correspondiente que deberá ser requisitada bajo protesta de decir verdad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a).- Las participantes deberán tener entre 18 y 25 años de edad.
- b).- Presentar copia del acta de nacimiento.
- c).- Comprobante de domicilio de la ciudad de Oaxaca.
- d).- Copia de identificación con fotografía.
- e).- Carta compromiso donde manifiesta que residirá en el municipio de Oaxaca de Juárez, durante el año de gestión.

4.- No podrán participar las ciudadanas con domicilio en otro Municipio, siendo este incumplimiento, motivo de descalificación.

5.- No podrá participar quien haya sido elegida "Señorita América" en años anteriores.

6.- El concurso se efectuará el día viernes 17 de agosto del 2018, en punto de las 09:00 horas en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, bajo los lineamientos que establezcan los integrantes del jurado, mismos que se darán a conocer en su oportunidad.

7.- El jurado podrá solicitar la intervención de las concursantes finalistas cuantas veces sea necesario. Al determinar el resultado, el primer lugar será la "Señorita América 2018", el segundo y tercer lugar serán las integrantes del coro.

8.- La "Señorita América" elegida será acreedora a un premio en efectivo por única ocasión de \$10,000.00; el 2o. lugar \$7,000.00 y el 3er. lugar \$5,000.00 pesos m/n. La designación como "Señorita América" es honorífico sin remuneración.

9.- La "Señorita América" e integrantes del coro que resulten electas se comprometen a participar en todas las Ceremonias Cívicas que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez organice durante el año de su designación; así como en los eventos y ceremonias realizadas por dependencias oficiales y organizaciones que soliciten su participación.

10.- El vestuario que utilizarán la "Señorita América" e integrantes del coro la noche del 15 de septiembre, será proporcionado por el Honorable Ayuntamiento.

11.- La "Señorita América" así como las integrantes del coro se comprometen a asistir a todos los ensayos con el maestro de canto que se les designe.

12.- La ausencia de la "Señorita América", sin justificación a cualquier evento que se le convoque, causará la cancelación inmediata del reconocimiento obtenido, otorgándole el mismo a quien haya quedado en segundo lugar en el concurso de elección; dando con ello por finalizado el mérito obtenido.

13.- El fallo del jurado será inapelable.

14.- Los puntos no considerados en esta convocatoria, serán resueltos por los integrantes del jurado calificador.

Oaxaca de Juárez, 20 de julio del 2018.

C. José Antonio Hernández Fraguas
Presidente Municipal Constitucional.

C. Marcos Antonio Martínez Guzmán
Secretario del Ayuntamiento.

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO: CFA/DGA/266/2018

Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de julio de 2018.

C.C. INTEGRANTES DE H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, SÍNDICOS MUNICIPALES, REGIDORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ALCALDE, SECRETARIO TÉCNICO, COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADORES Y COORDINADORAS, COORDINADOR DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES, DELEGADAS Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS, JEFAS Y JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESENTES

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor, hago de su conocimiento que el personal de confianza administrativo, operativo y mandos medios y superiores del Municipio de Oaxaca de Juárez, que al 30 de junio de 2018 cuenten con seis meses de antigüedad en el servicio, podrán gozar de un periodo de diez días hábiles de vacaciones, comprendidos dentro de los siguientes.

PRIMER PERIODO: Del 01 al 14 de agosto de 2018.

SEGUNDO PERIODO: Del 15 al 28 de agosto de 2018.

Deberán programarse de tal forma que las actividades no se vean afectadas o interrumpidas, ya que de ninguna manera, el disfrute de este derecho deberá afectar la prestación de servicios y atención a la ciudadanía, por lo que las labores se seguirán realizando de manera normal.

Es obligatorio que, previo al inicio del periodo vacacional, se envíe a la Dirección de Recursos Humanos a través de las Delegaciones y/o Unidades Administrativas, el programa de vacaciones por cada uno de los periodos, el cual deberá contener el nombre del trabajador, número de días a disfrutar, número único, categoría, firma del trabajador como solicitante y firma de autorización del jefe inmediato.

Por lo que respecta al personal de contrato, una vez cumplido el año de trabajo, disfrutarán de un periodo vacacional anual de seis días, en términos de lo establecido por el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, siguiendo el procedimiento antes descrito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

JUDITH ÁLVAREZ CANDIANI

**DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS**

MARÍA CRISTINA LARUMBE ROSADO

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior circular en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ**

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ**

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
**DEL
AYUNTAMIENTO**



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06